



**Dpto. Conv. 65/2019**  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**  
**Y**  
**LA PARROQUIA DEL SEÑOR DE SANTA VERA CRUZ**

Conste por el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, que suscriben por una parte, la **Universidad Mayor de San Simón** y por otra parte, la **Parroquia del Señor de Santa Vera Cruz**, conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA. DE LAS PARTES.-**

1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832, debidamente representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del H.C.U. N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza N° 591, de la ciudad de Cochabamba, en adelante **UMSS**.

1.1 La **PARROQUIA DEL SEÑOR DE SANTA VERA CRUZ**, **Institución Religiosa de la Iglesia Católica, erigida en 1955**, representada actualmente por su Párroco, el **P. Valerio Pacheco Mamani, S.J.** con C. I. N° 3467612 - LP, mediante Decreto Arzobispal TP N°. 02572015, del 30 de enero del 2015, por Mons. Oscar Aparicio Céspedes, Arzobispo de Cochabamba, con domicilio en la calle Italia N°. 152, zona Valle Hermoso; Telf. (4) 4 762354 y (4) 4217408, de la ciudad de Cochabamba, en adelante la **PARROQUIA**.

**SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES. -**

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social, formando profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

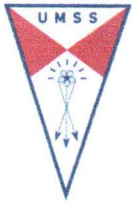
La **PARROQUIA**, es una Institución Religiosa de la Iglesia Católica, erigida en 1955 por Mons. Tarsicio Senner, O.F.M. con el nombre de la Parroquia del "Señor de Santa Vera Cruz" y fue confiada a los padres jesuitas de la Compañía de Jesús. El primer párroco fue el P. Julio Murillo S.J.

La Parroquia del Señor de Santa Vera Cruz, pertenece, desde aquel tiempo al presente, a la Arquidiócesis de Cochabamba – Bolivia y está ubicada en la zona Sur-Este de la provincia Cercado de Cochabamba.

La Parroquia, formula su Visión, Misión y Principales Líneas de Acción, de esta manera:

**VISION:** Parroquia, comunidad de comunidades; justa, fraterna, solidaria, misionera y abierta a la luz de la "Alegría del Evangelio" de Jesucristo; donde el pueblo de Dios vive la fe y los valores humanos y cristianos con





co-responsabilidad.

**MISIÓN:** Somos una comunidad fraterna y solidaria que promueve el encuentro y la vida con Cristo, orientados a *formar y educar en valores humanos y cristianos, a través de las actividades pastorales de evangelización y la promoción humana integral de los sectores más excluidos y marginados.*

#### PRINCIPALES LINEAS DE ACCIÓN:

- Formación permanentemente de los/as laicos/as para una participación comprometida y co-responsable.
- Fortalecimiento de los Núcleos de Trabajo Parroquial: Pastoral Familiar, Social, Juvenil y Sacramental.
- Formación permanente de los Agentes Pastorales.
- Revitalización de la formación litúrgica de los/as laicos/as, para que las celebraciones sean vivas y participativas.
- Fortalecimiento de la dimensión comunitaria de la parroquia, para evitar las celebraciones litúrgicas individuales.
- *Fortalecer nuestro compromiso como Iglesia, **para mejorar la calidad educativa en los colegios, Institutos, Universidades, mediante una mayor y mejor presencia evangelizadora.***
- Discernir y crear nuevos caminos para obtener una economía solidaria, sostenible y transparente.
- Desarrollar una mentalidad misionera en los laicos/as, para ser una "Iglesia en salida" (Ref. Papa Francisco) al encuentro de los alejados.
- Fortalecer el encuentro "la Alegría del Evangelio" con las culturas tradicionales para un mutuo enriquecimiento y para seguir a Cristo desde la propia cultura.

Por tanto, al vincular ambas instituciones, promoviendo actividades e intercambios sinérgicos que contribuyan a la mejor formación profesional de los estudiantes de la UMSS y a la investigación y sistematización de los problemas económicos, sociales y culturales de los sectores excluidos y marginados de la Parroquia, contribuirá al logro de los propósitos y objetivos de ambas instituciones.

#### TERCERA. DEL OBJETIVO.-

El presente Convenio tiene como objetivo que los mejores estudiantes de la **UMSS**, de las áreas disciplinares que sean requeridas, realicen **PASANTÍAS** (Trabajo de Investigación, Trabajo Dirigido, Práctica Profesional y otros), en la **PARROQUIA**, para que de esta manera pongan en práctica sus conocimientos dentro del ámbito profesional específico, dando cumplimiento al Reglamento de Titulación de la **UMSS**.

#### CUARTA. DE LA ADMISIÓN.-

La **PARROQUIA**, se reserva el derecho de admisión, de acuerdo a sus requerimientos y al Reglamento Interno de Pasantías, las mismas que se darán a conocer mediante nota escrita al responsable de Pasantías de la **UMSS**.

#### QUINTA. DEL COMPROMISO.-

Para este objeto la **PARROQUIA**, asume el compromiso de colaborar a los estudiantes, facilitando la realización de pasantías en sus oficinas, especificando las áreas en las que realizarán su pasantía así como sus actividades.







#### SEXTA. DE LA RESERVA.-

Los pasantes deberán mantener en reserva toda la información que sea de su conocimiento y, bajo ningún concepto, podrá difundirse o publicarse sin previa autorización de la **PARROQUIA**. Así mismo, serán responsables si hubiera daños a equipos, instalaciones y otros que se les fueron confiados.

#### SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio pertenecerá a ambas instituciones, las cuales otorgarán el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo.

#### OCTAVA. DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN.-

El presente **Convenio** tendrá **vigencia de cinco años** a partir de su firma. Podrá ser ampliado, modificado y/o renovado por acuerdo de partes. Para su rescisión, ya sea por incumplimiento de los compromisos o por deseo de una de las instituciones de concluir el **Convenio**, la parte afectada comunicará a la otra su decisión de rescindirlo de forma escrita, por lo menos con tres meses de anticipación.

**NOVENA. DE LA CONFORMIDAD.-** En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los tres días del mes de junio del año 2019.

POR LA PARROQUIA

POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



  
P. Valerio Pacheco Mamani, S.J.  
**PÁRROCO**

  
Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR**

  
Mgr. Maria Esther Cortés L.  
DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS